



ACUERDO NÚMERO N° 198

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA
VINCULACIÓN DE ESTUDIANTES DE POSTGRADOS HORA CATEDRA EN LA MODALIDAD
BECA TRABAJO, PERIODO 2026-II A LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.**

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo del Consejo Superior número 002 del 10 de enero de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 68 de la Constitución Política establece que la enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica. La ley garantiza la profesionalización y dignificación de la actividad del docente.

Que el artículo 69 de la Constitución Política garantiza la autonomía Universitaria y establece que las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que la ley 30 de 1992 en su artículo 28 reconoce a las Universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes.

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en los Artículos 28 y 57 de la Ley 30 de 1992, el régimen especial de las universidades comprenderá la organización y elección de directivas, del personal docente, y administrativo.

Que el Acuerdo N° 003 de fecha 13^{ra} de enero de 2023, por medio del cual se modificó el Acuerdo N° 055 de fecha 2003 de la Universidad de Córdoba, establece la figura estudiante de Postgrado Hora Cátedra Beca- Trabajo.

Que el Parágrafo 2 del Artículo 2 del Acuerdo N° 003 Ibidem, por el cual se modificó el Acuerdo N° 005 de fecha 2003 de la Universidad de Córdoba expedido por el Consejo Superior, faculta al Consejo Académico para que reglamente el proceso de selección de los estudiantes de Posgrados modalidad Hora Catedra Beca- Trabajo.

Que, de conformidad con lo anterior, el Honorable Consejo Académico en sesión de fecha 15 de octubre de 2023 aprobó mediante el Acuerdo N° 255 de fecha 5 de octubre de 2023 la reglamentación del proceso de selección de los estudiantes de Postgrados modalidad Beca-trabajo, en los programas de Maestría de investigación y Doctorados propios de la Universidad de Córdoba.



Que el Artículo 4 del Acuerdo 225 Ibidem señala que para esta modalidad de vinculación se aplicará el Capítulo XIX del acuerdo número 055 del 1 de octubre de 2003.

Que el Consejo de Facultad de Ingenierías, solicitó a través de comunicación de fecha 24 de junio del 2026, al Consejo Académico, autorizar un (1) estudiante de postgrados hora cátedra en la modalidad beca trabajo, en el Departamento de Ingeniería Mecánica, periodo académico 2026-II.

Que para la publicación de la presente convocatoria se cuenta con certificación emitida por parte de la División de Asuntos Financieros, con los cuales se ampara el presupuesto 2026 requerido para la misma.

Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto, el Consejo Académico en sesión del día 26 de junio del 2026, aprobó la solicitud de convocatoria pública de méritos formulada por la facultad anteriormente descrita con el respectivo perfil, para la vinculación de estudiantes hora cátedra- Beca Trabajo, periodo 2026-II.

Que en virtud de lo preceptuado en el numeral 10 del artículo 36 del Estatuto General, Acuerdo 270 de 2017, es función del Consejo Académico expedir esta clase de actos.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad de Córdoba.

ACUERDA:

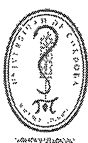
ARTÍCULO PRIMERO: Convóquese a Concurso Público de méritos para la vinculación de estudiante beca trabajo, hora cátedra, periodo 2026-II a la Universidad de Córdoba, así:

FACULTAD DE INGENIERIAS

FACULTAD	INGENIERÍAS
DEPARTAMENTO	INGENIERÍA MECÁNICA
AREA	ENERGÍA Y TERMOFLUIDOS
CURSOS	TRANSFERENCIA DE CALOR, MAQUINAS TÉRMICAS, TERMODINÁMICA, ELECTIVAS EN EL ÁREA DE ENERGÍA. Y DEMÁS CURSOS DEL ÁREA.
NÚMERO DE PLAZA	UNA (1)
TÍTULO DE PREGRADO	INGENIERO MECÁNICO,
REQUISITOS	SER ESTUDIANTE ACTIVO DE LA MAESTRÍA EN INGENIERÍA MECÁNICA

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con el capítulo VIII del Acuerdo 055 del 1° de octubre de 2003, el concurso público de méritos para la vinculación de profesores hora cátedra, tendrá las siguientes fases:

- a) Convocatoria
- b) Inscripciones



- c) Preselección
- d) Selección
- e) Vinculación

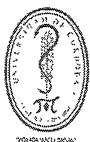
ARTÍCULO TERCERO: La presente convocatoria tendrá el siguiente cronograma:

ETAPA	EVENTO	FECHA
1	Divulgación de la convocatoria en la página web.	Del 16 al 24 de julio de 2026
2	Inscripción. La recepción de la documentación se realizará de forma Presencial en la Secretaría Académica de la Facultad respectiva El Horario de recibo es: de 7: a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 4:00 p.m.	Del 16 al 24 de julio de 2026
3	Publicación de la lista de preseleccionados	27 de julio del 2026
4	Interposición de recursos mediante comunicación escrita dirigida a la respectiva facultad.	28 de julio del 2026
5	Respuesta a recursos interpuestos	29 de julio del 2026
6	Aplicación de la prueba	31 de agosto de 2026
7	Publicación de resultados de las pruebas	3 de agosto de 2026
8	Interposición de recursos	4 de agosto de 2026
9	Respuesta a recursos interpuestos	5 de agosto de 2026
10	Valoración de la hoja de vida:	Del 5 al 10 de agosto de 2026
11	Publicación de resultados definitivos.	11 de agosto de 2026

PARÁGRAFO: La Universidad se reserva el derecho de suspender o prorrogar los plazos establecidos en este cronograma, por fuerza mayor, caso fortuito, necesidades del servicio, o por cualquier otra causa que tenga que ver con los fines orientadores del concurso de profesor hora cátedra. Ocurrido el hecho, se informará en el portal Web de la Institución: www.unicordoba.edu.co

ARTÍCULO CUARTO: Para inscribirse en el presente concurso, los aspirantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y los del perfil correspondiente señalado en el artículo primero.





ARTÍCULO QUINTO: Condiciones generales de la convocatoria. El proceso de selección se hará de acuerdo con lo establecido en el Capítulo XIX del Estatuto de Personal Docente, Acuerdo 005 del 1° de octubre de 2003.

ARTÍCULO SEXTO: Requisitos de inscripción: Para la inscripción, el aspirante debe cumplir los siguientes requisitos y anexar los siguientes documentos:

1. INTENCIÓN DE PARTICIPAR

El interesado debe dirigir un oficio a la secretaria Académica, de la respectiva Facultad, donde se manifieste el interés de participar en la Convocatoria profesor hora cátedra, modalidad beca trabajo, periodo 2026-II.

Deberá anexar los siguientes documentos

2. HOJA DE VIDA

Archivo correspondiente a la hoja de vida

Los documentos relacionados a continuación:

2.1 Hoja de vida, especificando Títulos Académicos y experiencia certificada.

2.2 Documento de Título o Acta de Grado de pregrado exigido para el perfil convocado.

2.3 Acreditar al momento de firmar el contrato certificación de estudiante activo en Maestría de Investigación o Doctorado en Programa de la Universidad de Córdoba.

2.4 Certificación donde se evidencie que al momento de su vinculación debe acreditar matrícula vigente.

2.5 Documento de identidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICACIÓN LISTA DE PRESELECCIONADOS.

El Consejo de Facultad enviará, a través de su correo institucional, las directrices sobre la programación, organización y realización de las pruebas correspondientes.

Conformadas las listas de los candidatos seleccionados para evaluación, se enviará a vuelta de correo electrónico la citación respectiva, indicando la fecha y hora para la realización de las pruebas.

ARTÍCULO OCTAVO: PRUEBA ESCRITA. El cuestionario será elaborado por los jurados evaluadores, contemplando las competencias, dominios conceptuales y aplicados, en donde el concursante debe mostrar su idoneidad profesional para la vacante a la que aspira. La prueba se aplicará de manera presencial, en las instalaciones de la Universidad de Córdoba, conforme a lo estipulado en el Estatuto de personal docente.





ARTÍCULO NOVENO: PRUEBA ORAL. Esta prueba será de exposición oral, bajo un tiempo de presentación, preguntas y respuestas. La prueba se aplicará de manera presencial, en las instalaciones de la Universidad de Córdoba, conforme a lo estipulado en el Estatuto de personal docente.

ARTÍCULO DÉCIMO: Se aplicará la metodología de evaluación establecida por el Estatuto del Personal Docente, Acuerdo 055 del 1º de octubre de 2003.

1. Valoración Prueba Escrita: Equivale al 20%, se califica en la escala de 0 a 100 puntos.
2. Valoración Prueba Oral: Equivale al 15%, se califica en la escala de 0 a 100 puntos.
3. Valoración Propuesta: Equivale al 15%, se califica en la escala de 0 a 100 puntos.
4. Valoración Hoja de Vida: Equivale al 50%, se califica en la escala de 0 a 300 puntos.

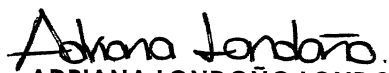
Para más información, los interesados podrán comunicarse mediante los siguientes correos electrónicos:

Facultad de Ingenierías: facingeneria@correo.unicordoba.edu.co

PÚBLIQUESE Y CÚMPALSE

Dado en Montería, a los quince (15) días del mes de julio de 2026.


OSCAR ARISMENDY MARTÍNEZ
PRESIDENTE


ADRIANA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA DE CONSEJO ACADÉMICO

Proyecto	Iris Isabel Izquierdo, Funcionaria Vicerectoría Académico
Revisó	Ena Patricia Hernández Martínez, Funcionaria Secretaría General
Revisó	Oscar Arismendy Martínez, Vicerector Académico
Revisó	Adriana Londoño Londoño, Secretaria General